

MIÉRCOLES, 6 DE JUNIO DE 2012 - BOC NÚM. 109

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-7399 *Notificación de incoación de expediente de declaración de ruina de inmueble sito en la calle La Rúa, número 25. URB/605/2012.*

Con fecha 23 de mayo de 2012 el señor alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales ha dictado Decreto nº 1522/2012, relativo a la iniciación de procedimiento de declaración de ruina (expediente URB/605/2012), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos municipales, con fecha de 15 de febrero de 2012, relativo a la necesidad de que se inicie el procedimiento de declaración de ruina en relación con el edificio ubicado en la calle La Rúa, nº 25, de Castro Urdiales,

Visto el informe elaborado por el Departamento de Asesoría Jurídica en el que, con base en lo dispuesto en el informe anterior, se pone de manifiesto la conveniencia para los intereses municipales de proceder al inicio del citado procedimiento indicando los pasos a seguir al efecto,

Y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 21.1º m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación que resulte de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Incoar el procedimiento de declaración de ruina del inmueble ubicado en la calle La Rúa, nº 25, de Castro Urdiales, con base en lo dispuesto en el artículo 202.2º a) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo.- Dar cuenta del inicio del presente expediente a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria por razón de la ubicación del inmueble de referencia en el conjunto histórico artístico del municipio de Castro Urdiales y en aplicación del artículo 57º de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Tercero.- Dar audiencia por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución a la totalidad de los interesados así como a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria en aplicación de los artículos 202.1º de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria en relación con el artículo 57º de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la totalidad de los interesados.”

Contra el presente acuerdo, que tiene la naturaleza de acto trámite, podrá Ud. alegar la oposición a que se refiere el artículo 107.1, párrafo segundo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo, significándole que el órgano competente para la dictar la resolución que ponga fin a la vía administrativa es la Alcaldía-Presidencia, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier recurso que estime procedente.

Castro Urdiales, 24 de mayo de 2012.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2012/7399

CVE-2012-7399